



INFORME SOBRE IMPACTO POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA, POR LA QUE SE REGULAN LAS CONVOCATORIAS DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y A LAS PRESIDENCIAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS

Nombre del proyecto: Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se regulan las convocatorias de elecciones a miembros de las asambleas generales y a las presidencias de las federaciones deportivas aragonesas.

Entidad que lo promueve: Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, establece en su artículo 78:

"Todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato".

Asimismo, el artículo 44.4 del Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón dispone que los proyectos de disposiciones normativas deberán ir acompañados de:

"b) En el caso de disposiciones normativas que puedan afectar a personas con discapacidad, un informe de la unidad de igualdad adscrita a la secretaría general técnica del departamento proponente sobre impacto por razón de discapacidad, que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las mismas y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato."



El proyecto de Orden al que se refiere este informe tiene como objeto la regulación, con carácter general, de los procesos electorales de las federaciones deportivas aragonesas.

2. PERTINENCIA POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD

El Título VI de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, se refiere a la necesidad de velar por el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar, en condiciones de igualdad y no discriminatorias, de bienes y servicios accesibles en los ámbitos de la cultura, el turismo, el deporte y otras actividades de ocio.

La Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón regula en su artículo 57 las federaciones deportivas aragonesas polideportivas para la práctica deportiva por personas con discapacidad, teniendo también como uno de sus principios rectores:

"Art.4 e) El apoyo a la práctica de la actividad física y el deporte por aquellas personas pertenecientes a colectivos necesitados de especial atención, valorando estas prácticas como instrumento de integración para las personas con discapacidad y para niños y niñas y jóvenes en riesgo de exclusión social."

No obstante, el proyecto de Orden tiene como objeto la regulación, con carácter general, de los procesos electorales de las federaciones deportivas aragonesas cuyas normas generales se establecen en la sección 4ª del capítulo II de su Título III.

No se dispone de datos sobre la representación de las personas con discapacidad en los diferentes estamentos federativos, por lo que se necesitaría contar con información suficiente para realizar un diagnóstico más adecuado sobre el impacto por razón de discapacidad del proyecto de Orden.

A este respecto, el artículo 73 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, establece que:

"En los estudios y estadísticas que se lleven a cabo por la Administración autonómica, se promoverá la inclusión de indicadores relativos a las personas con discapacidad, desagregados por tipos y grados de discapacidad, para permitir medir la efectividad de las medidas adoptadas para fomentar la igualdad de oportunidades de las mismas."

En consecuencia, se recomienda la obtención de los datos mencionados al finalizar los procesos electorales en las federaciones deportivas aragonesas.



Lo que se informa a los efectos oportunos.

A fecha de firma electrónica

LA RESPONSABLE DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y DE CALIDAD
Fdo.: M^a. Cruz Obis Longarón